

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 57361 del 09 febrero 2025**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.
CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE USAQUÉN para PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN, PARA LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS COMPONENTES DE GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL INCLUIDOS LO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DEFINIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2025 -2028 de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 2628 --- USAQUEN SE UNE POR EL BIENESTAR ANIMAL.

No. de Personas Solicitadas: Una (1)

Nivel Académico: PROFESIONAL

Disciplina:

ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL o INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA o CUALQUIER DISCIPLINA o AGRONOMÍA E INGENIERÍA AGRONÓMICA o INGENIERÍA AMBIENTAL o INGENIERÍA ELECTRÓNICA o INGENIERÍA INDUSTRIAL o BIOLOGÍA o INGENIERÍA AGRONÓMICA o INGENIERO SANITARIO Y AMBIENTAL o INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIA o ADMINISTRACION Y GESTION AMBIENTAL o CIENCIAS AMBIENTALES o BIOLOGIA AMBIENTAL

Especialización: No Aplica

Equivalencia: De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia

Experiencia profesional: No Aplica

Experiencia relacionada: No Aplica

Experiencia laboral: No Aplica

Fecha de expiración: miércoles, 09 de Abril de 2025

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes de control, entre otras.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), DANIEL HERNANDO ORTIZ QUINTERO, ALCALDE LOCAL de la

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 57361 del 09 febrero 2025**

ALCALDÍA DE USAQUÉN, según solicitud No.127162 del 10 ENE 2025.

FLD.